

¿Cómo afecta a los monotributistas el proyecto de ley sobre el impuesto a los ingresos personales?

El pasado 24 de enero se presentó ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el proyecto de ley titulado *Impuesto a los Ingresos Personales – Modificación de la Ley de Impuesto a las Ganancias – Cuarta Categoría – Relación de dependencia y otros y del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificaciones y complementarias*. En resumen este proyecto de ley pretende modificar la Ley de Impuesto a las Ganancias que alcanza a los trabajadores en relación de dependencia, y la Ley 24.977 que afecta a los monotributistas.

Los responsables de este proyecto de ley, presentado por el gobierno nacional, respaldan las modificaciones propuestas en virtud de la necesidad de "equilibrar" las finanzas públicas mediante la reducción del gasto público y el aumento de la recaudación tributaria. Este proyecto se alinea con la característica distintiva de este gobierno, que consiste en aplicar los mayores ajustes a aquellos que menos tienen. ***En caso de que la ley entre en vigencia, se verá afectado un segmento significativo de trabajadores en relación de dependencia, hasta hoy no alcanzados por el impuesto a las ganancias. Además, un segmento de los monotributistas sufrirán un importante aumento de su cuota mensual. En ambos casos, la repercusión más significativa recaerá en el segmento de trabajadores de menores recursos y sus familias, lo que tendrá un impacto directo en sus niveles de ingresos y calidad de vida. Esta medida agrega presión a los desafíos ya existentes en un entorno marcado por la crisis económica y la alta inflación.***

Teniendo en cuenta que el Monotributo representa una de las formas tributarias más ampliamente utilizadas por los trabajadores de la economía social, es que en este informe, nos enfocaremos específicamente en algunas de las modificaciones propuestas para este régimen, detalladas en el Título IV del Proyecto de Ley. También analizaremos sus implicancias con la expectativa de contribuir al análisis integral del proyecto.

Modificaciones a la Ley 24.977 - Fundamentos

La justificación para los cambios propuestos en este Proyecto de Ley con respecto al Monotributo, se expresan de la siguiente manera: "Por otra parte, también resulta necesario modificar el Anexo de la Ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, con el fin de actualizar ciertas cuestiones para que el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes sea más eficiente para los contribuyentes y el erario público."

Dada la ambigüedad de esta oración, es pertinente profundizar en las razones que originaron este Régimen.

Al examinar los antecedentes normativos y los debates legislativos de la época, se evidencian como principales causas para establecer un Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, las siguientes:

- ◆ Facilitar el *acceso a la formalidad*¹
- ◆ Contribuir a una *mayor equidad fiscal*²
- ◆ Propiciar la *progresividad fiscal*³

En diciembre de 2003, la Ley 25.865 incorpora la categoría de Monotributo Social al "Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes". Esta reforma tiene entre sus principales objetivos, estimular y facilitar la incorporación a la economía formal de aquellos actores en situación de vulnerabilidad social, que desarrollan actividades productivas, comerciales o de servicios de manera individual o colectiva⁴. A su vez, mediante el Decreto 806/2004, en su considerando, se expresa que las modificaciones

¹ 12° REUNIÓN – 7° SESIÓN ORDINARIA - MAYO 6 DE 1998 – f. 1732

² 22° REUNIÓN – 14° SESIÓN ORDINARIA - 3 DE JUNIO DE 1998 – f.3329

³ 22° REUNIÓN – 14° SESIÓN ORDINARIA - 3 DE JUNIO DE 1998 – f.3329

⁴ EL MONOTRIBUTO SOCIAL COMO MECANISMO DE IMPULSO A LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN ARGENTINA - Agustín Torres - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina - CIRIEC-España. Revista Jurídica N° 33/2018

introducidas por la Ley 25.865 tienen como propósito facilitar el cumplimiento de la obligación de los pequeños contribuyentes y dotar al régimen de una *mayor equidad contributiva, contemplando un tratamiento especial para aquellos contribuyentes con mayores necesidades sociales*.

Posteriormente, con la sanción de la Ley 27.639 en julio de 2021, se establece de manera extraordinaria un esquema progresivo de actualización de escalas. Ésta, junto con otras medidas, tenía el "objetivo principal de otorgar un nuevo impulso a este sector que aglutina a más de CUATRO (4) millones de pequeños contribuyentes, dando un *mayor alivio fiscal y previsibilidad a su actividad económica*".

A pesar de que el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, es susceptible de mejoras y está inmerso en un sistema tributario con marcadas asimetrías fiscales y un carácter regresivo, *desde su instauración ha buscado facilitar la formalización, lograr una mayor equidad y progresividad fiscal, teniendo en cuenta las particularidades de algunas actividades productivas y de los sectores más vulnerables*.

El Proyecto de Ley, en contradicción con estos objetivos, presenta ciertas modificaciones que requieren un análisis detenido debido a su naturaleza regresiva, considerando además que el impacto de estas modificaciones se magnifica en el actual contexto económico y social.

Categorización - Escalas

El Proyecto del Ley plantea un aumento en los umbrales de ingresos brutos y alquileres devengados, factores determinantes para la clasificación en categorías. Aunque esta actualización es necesaria para ajustar los montos a la realidad económica de los pequeños contribuyentes a lo largo del tiempo, la propuesta adopta un enfoque regresivo. Esto se debe a que los incrementos son más significativos en las categorías más altas, ampliando comparativamente, el acceso al Monotributo de contribuyentes con mayor capacidad contributiva y al mismo tiempo reduciendo la posibilidad de inclusión a las categorías más bajas. Lo expuesto se puede observar en los siguientes cuadros:

Categoría	Ingresos brutos Vigentes 01/2024	Ingresos brutos Proyecto de Ley	Incremento %
A	\$ 2.108.288,01	\$ 5.000.000,00	137%
B	\$ 3.133.941,63	\$ 8.000.000,00	155%
C	\$ 4.387.518,23	\$ 11.500.000,00	162%
D	\$ 5.449.094,55	\$ 15.500.000,00	184%
E	\$ 6.416.528,72	\$ 19.750.000,00	208%
F	\$ 8.020.660,90	\$ 24.250.000,00	202%
G	\$ 9.624.793,05	\$ 29.000.000,00	201%
H	\$ 11.916.410,45	\$ 35.000.000,00	194%
Categoría	Ingresos brutos Vigentes 01/2024	Ingresos brutos Proyecto de Ley	Incremento %
I	\$ 13.337.213,22	\$ 45.000.000,00	237%
J	\$ 15.285.088,04	\$ 56.000.000,00	266%
K	\$ 16.957.968,71	\$ 68.000.000,00	301%

Categoría	% sobre la mayor categ. s/escala vigentes 01/2024	% sobre la mayor categ. s/escala Proyecto de Ley
A	12%	7%
B	18%	12%
C	26%	17%
D	32%	23%
E	38%	29%
F	47%	36%
G	57%	43%
H	70%	51%
I	79%	66%
J	90%	82%
K	100%	100%

Como se evidencia en los cuadros anteriores, el monto de ingresos de la categoría más baja se incrementa en un 137%, mientras que la categoría más alta experimenta un aumento del 301%. Este ajuste resulta en una disminución del 41% en la representación de la categoría A con respecto a la categoría más elevada (del 12% al 7%). Esta disminución indica una alteración significativa en la relación proporcional

entre las categorías, promoviendo la incorporación de contribuyentes con mayores ingresos en un régimen más ventajoso, al mismo tiempo que limita la probabilidad que muchos trabajadores, incluso monotributistas sociales, puedan clasificarse en la categoría A.

Es importante señalar que, hasta el momento, la actualización se llevaba a cabo aplicando el mismo porcentaje de incremento a todas las categorías, manteniendo así la proporción entre ellas. De manera extraordinaria, en el marco del Programa de Fortalecimiento y Alivio Fiscal Para Pequeños Contribuyentes (Ley 27639), se implementó un incremento progresivo, es decir, se aplicó un porcentaje de incremento más alto en las escalas más bajas.

Monto mensual a abonar

En relación al importe mensual a pagar, se registra un aumento sustancial, siendo este impacto más pronunciado en los monotributistas de las categorías más bajas, especialmente si se toma como referencia el mes de diciembre de 2023. La evolución de los montos mensuales a abonar desde dicho período se detalla en los cuadros siguientes.

Locaciones y prestaciones de servicios

Categoría	Monto Mensual Total 12/23	Monto Mensual Total 01/24	Incremento %
A	\$ 5.750,75	\$ 12.128,39	111%
B	\$ 6.430,38	\$ 13.561,75	111%
C	\$ 7.351,10	\$ 15.503,51	111%
D	\$ 9.245,06	\$ 19.497,94	111%
E	\$ 12.776,61	\$ 26.945,97	111%
F	\$ 15.712,40	\$ 33.137,61	111%
G	\$ 18.347,44	\$ 38.694,95	111%
H	\$ 31.347,16	\$ 66.111,51	111%

Categoría	Monto Mensual Total 01/24	Monto Mensual Proyecto de Ley	Incremento %
A	\$ 12.128,39	\$ 27.500,00	127%
B	\$ 13.561,75	\$ 31.080,00	129%
C	\$ 15.503,51	\$ 37.658,00	143%
D	\$ 19.497,94	\$ 49.443,80	154%
E	\$ 26.945,97	\$ 66.348,18	146%
F	\$ 33.137,61	\$ 87.783,00	165%
G	\$ 38.694,95	\$ 114.861,30	197%
H	\$ 66.111,51	\$ 194.097,43	194%

Categoría	Monto Mensual Total 12/23	Monto Mensual Total 01/24	Incremento %	Incidencia sobre Ingresos
A	\$ 5.750,75	\$ 27.500,00	378%	6,60%
B	\$ 6.430,38	\$ 31.080,00	383%	4,66%
C	\$ 7.351,10	\$ 37.658,00	412%	3,93%
D	\$ 9.245,06	\$ 49.443,80	435%	3,83%
E	\$ 12.776,61	\$ 66.348,18	419%	4,03%
F	\$ 15.712,40	\$ 87.783,00	459%	4,34%
G	\$ 18.347,44	\$ 114.861,30	526%	4,75%
H	\$ 31.347,16	\$ 194.097,43	519%	6,65%

Venta de cosas muebles

Categoría	Monto Mensual Total 12/23	Monto Mensual Total 01/24	Incremento %
A	\$ 5.750,75	\$ 12.128,39	111%
B	\$ 6.430,38	\$ 13.561,75	111%
C	\$ 7.226,83	\$ 15.241,42	111%
D	\$ 9.040,47	\$ 19.066,46	111%
E	\$ 11.629,37	\$ 24.526,43	111%
F	\$ 13.856,32	\$ 29.223,11	111%
G	\$ 15.855,59	\$ 33.439,61	111%
H	\$ 26.743,76	\$ 56.402,68	111%
I	\$ 38.464,47	\$ 81.121,96	111%
J	\$ 44.390,28	\$ 93.619,47	111%
K	\$ 50.717,92	\$ 106.964,65	111%

Categoría	Monto Mensual Total 01/24	Monto Mensual Proyecto de Ley	Incremento %
A	\$ 12.128,39	\$ 27.500,00	127%
B	\$ 13.561,75	\$ 31.080,00	129%
C	\$ 15.241,42	\$ 36.458,00	139%
D	\$ 19.066,46	\$ 46.943,80	146%
E	\$ 24.526,43	\$ 63.048,18	157%
F	\$ 29.223,11	\$ 79.783,00	173%
G	\$ 33.439,61	\$ 107.861,30	223%
H	\$ 56.402,68	\$ 179.597,43	218%
I	\$ 81.121,96	\$ 241.507,17	198%
J	\$ 93.619,47	\$ 321.107,89	243%
K	\$ 106.964,65	\$ 409.418,68	283%

Categoría	Monto Mensual Total 12/23	Monto Mensual Total 01/24	Incremento %	Incidencia sobre Ingresos
A	\$ 5.750,75	\$ 27.500,00	378%	6,60%
B	\$ 6.430,38	\$ 31.080,00	383%	4,66%
C	\$ 7.226,83	\$ 36.458,00	404%	3,80%
D	\$ 9.040,47	\$ 46.943,80	419%	3,63%
E	\$ 11.629,37	\$ 63.048,18	442%	3,83%
F	\$ 13.856,32	\$ 79.783,00	476%	3,95%
G	\$ 15.855,59	\$ 107.861,30	580%	4,46%
H	\$ 26.743,76	\$ 179.597,43	572%	6,16%
I	\$ 38.464,47	\$ 241.507,17	528%	6,44%
J	\$ 44.390,28	\$ 321.107,89	623%	6,88%
K	\$ 50.717,92	\$ 409.418,68	707%	7,23%

La categoría A, que representa la clasificación más baja, experimenta un aumento del 378% en comparación con diciembre de 2023 y del 127% en relación con enero de 2024. Es relevante señalar que el monto mensual abonado en la categoría A tiene prácticamente la misma incidencia con respecto a los ingresos brutos anuales que en las categorías superiores. Sin embargo, los ingresos previstos para la categoría A (\$ 5.000.000,- por año, es decir aproximadamente \$ 417.000,- mensuales) no alcanzan a cubrir la canasta básica total de diciembre de 2023, que según la información publicada por el INDEC para un hogar de 4 integrantes, asciende a \$ 495.798,-⁵.

Como resultado de estos cambios, los contribuyentes, especialmente aquellos clasificados en las categorías más bajas, experimentarán una disminución en los ingresos destinados a

⁵ INDEC - Informes técnicos. Vol. 8, n° 9 - Condiciones de vida. Vol. 8, n° 1 Valorización mensual de la canasta básica alimentaria y de la canasta básica total. Gran Buenos Aires Diciembre de 2023 - https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_01_245800192340.pdf

cubrir su canasta básica. Esto implica un detrimento concreto en sus ingresos, ya que los ajustes en los montos mensuales a abonar generan un impacto negativo en su capacidad adquisitiva, afectando directamente la calidad de vida del trabajador y su familia.

Comentarios finales

Centrando el análisis en el incremento de los parámetros de las diversas categorías y el monto mensual a abonar, se observa que ***la metodología aplicada genera un impacto negativo más pronunciado en aquellos contribuyentes con menores recursos***. Además, es relevante señalar que no se ha difundido información técnica que respalde estos incrementos y justifiquen su impacto.

A pesar de la complejidad estructural del régimen, que engloba componentes impositivos, de seguridad social y obra social, así como la necesidad de ajustar las escalas de ingresos brutos mensuales, ***es imperativo que las modificaciones se lleven a cabo de manera sistemática y acordes al contexto económico y social. De esta manera se podrá alcanzar un régimen, que facilite el acceso a los derechos de seguridad social y salud, promoviendo activamente la equidad y progresividad fiscal.***



Miriam Juaiek

Consultas a infoceso@gmail.com

www.ceso.com.ar - @cesoargentina / @cesoincuba